Gmail

Christian Alberto Pereyra <quimicastip@gmail.com>

PRIMER Solicitud de información y aclaración – Denegación CUD 08/04/2026

4 mensajes

Christian Alberto Pereyra <quimicastip@gmail.com> 19 de abril de 2026 a las 13:08
Para: adajus@jus.gov.ar
Cc: doctestigo.com@gmail.com, multivers9@gmail.com, metaljavi73@gmail.com, murielperez@gmail.com, multivers9@protonmail.com, fermoruiz@gmail.com, SansonJuezDivino@protonmail.com, jesusbeasain@gmail.com, aguilapescadora1990@gmail.com, nelson33scosta@gmail.com, testigosdocumentos@proton.me, orutranos112@proton.me, yerkocortesroco@hotmail.com, imprentajgkvicuna@gmail.com, mutenio13@gmail.com, tribunalpopular2025@gmail.com

Sra. **JULIA PERDIGUES coordinadora** o a quien corresponda.
Coordinadora del Centro de Discapacidad
San Rafael, Mendoza

Me dirijo a usted en relación a la evaluación realizada el día 08/04/2026 en el marco de la Junta Evaluadora del Certificado Único de Discapacidad (CUD), y a la denegación que me fue comunicada leyes citada en la entrevista audiovisual: normativa 22.435 y decreto 1019/2015 del kinesiólogo JOSÉ ENRIQUE mat 655.

Por medio del presente, dejo constancia del envío de la **Solicitud Motivada de Información y Explicación**, la cual ya fue presentada por mesa de entrada, a fin de que sea incorporada y considerada formalmente.

Asimismo, adjunto copia del documento de denegación que me fue entregado en mano el mismo día de la evaluación por **JULIA PERDIGUES coordinadora**, sin firma ni certificación, a efectos de su correcta identificación.

Solicito se tenga por acompañada la documentación y se brinde respuesta dentro de los plazos legales correspondientes.

Asimismo, solicito se acuse recibo del presente correo y se informe el número de expediente o registro asignado a esta presentación.

Quedo a disposición para cualquier aclaración que resulte necesaria de mi parte.

Atentamente,
CHRISTIAN ALBERTO PEREYRA
DNI: 20688297

CALLE LOS AROMOS 125 BARRIO SUTER.

San Rafael, Mendoza

envia al correo quimicastip@gmail.com

---

4 adjuntos

DENEGACION CUD.jpg
156K

A1 DENEG DEL CUD SOLICITUD.pdf
147K

Gmail - solicitud MOTIVADA – Coordinación de Personas con Discapacidad.pdf
178K

Gmail - AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN.pdf
141K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 19 de abril de 2026 a las 13:09
Para: quimicastip@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **testigosdocumentos@proton.me** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

Respuesta del servidor remoto:

```
550 5.1.1 : Recipient address rejected: Account recently deleted
```

Final-Recipient: rfc822; testigosdocumentos@proton.me
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; mail.protonmail.ch. (185.70.42.128, the server for the domain proton.me.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <testigosdocumentos@proton.me>: Recipient address rejected: Account recently deleted
Last-Attempt-Date: Sun, 19 Apr 2026 09:09:41 -0700 (PDT)

---

noname
5K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 19 de abril de 2026 a las 13:09
Para: quimicastip@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **SansonJuezDivino@protonmail.com** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir

correos electrónicos.

Respuesta del servidor remoto:

```
550 5.1.1 : Recipient address rejected: Account recently deleted
```

Final-Recipient: rfc822; SansonJuezDivino@protonmail.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; mail.protonmail.ch. (185.205.70.128, the server for the domain protonmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <SansonJuezDivino@protonmail.com>: Recipient address rejected: Account recently deleted
Last-Attempt-Date: Sun, 19 Apr 2026 09:09:41 -0700 (PDT)

---

noname
5K

---

khristiann de austral pereyra <tribunalpopular2025@gmail.com> 19 de abril de 2026 a las 13:09
Para: quimicastip@gmail.com

Gracias por su mensaje.

El presente correo se recibe exclusivamente como registro informativo, sin constituir notificación fehaciente, aceptación, consentimiento ni vínculo jurídico alguno.

Toda comunicación que pretenda producir efectos legales deberá realizarse por escrito, en soporte papel, con firma ológrafa y constancia de recepción.

Atentamente.